



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 12/23 DE 27 ENERO, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y/O ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA CON SEDE EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2023.

BDNS: 675821

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675821>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las Entidades PyRD y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid, con menos de 20.000 habitantes, que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León. Para la determinación de la población de los municipios, se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Entidades de promoción y recreación deportiva (en adelante Entidades PyRD) y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, con el fin de contribuir a incrementar la participación de jugadores en distintas modalidades deportivas, fomentar el asociacionismo y el trabajo en equipo, aumentar el número de clubes deportivos en la provincia de Valladolid y contribuir a la práctica físico-deportiva de toda la población.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 40.000 euros. El importe máximo de subvención no podrá ser superior a las siguientes cantidades: para Clubes: 3.000 €, y para Entidades PyRD: 2.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/32

Jueves, 16 de febrero de 2023

Pág 14

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades, gastos y periodo subvencionable: los previstos en la Base 5ª de la convocatoria.

-Compatibilidad: lo establecido en la Base 8ª.

-Solicitudes: conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

-Documentación: la prevista en la Base 11ª.

-Criterios de valoración: los previstos en la Base 14ª de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la Base 21ª de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 31 de octubre de 2023 (inclusive).

En Valladolid a diez de febrero de dos mil veintitrés.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: f05zrQLC16dXpSCHWtAH09onSEK=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

